

DECRETO N° **2580**/2022

ARICA, 31 marzo 2022

VISTOS:

La solicitud contenida en carta s/n de fecha 14/02/2022, de Sr. Héctor Contreras Rodríguez, Rut N° 5.411.650-0, quien solicita permiso municipal para la instalación y funcionamiento **Juegos Mecánicos Fisa**, la Prov. Alcaldía N° 702/2022 de fecha 14/02/2022; El Artículo 8 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 1, Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N° 1998/2022 autorizando la instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos Fisa.

CONSIDERANDO:

1. Carta del contribuyente de fecha 14 de febrero de 2022, solicitando permiso Municipal para instalar Juegos Mecánicos Fisa.
2. Memorándum N° 90/22 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, quien da respuesta positiva para la instalación y funcionamiento de Juegos Mecánicos Fisa, en sector Puntilla Saucache en calle 19 de Septiembre N° 2563.
3. Ord. N° 332/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, donde dirección de Administración y finanzas solicita los requisitos a cumplir para la instalación de los Juegos Mecánicos Fisa.

DECRETO:

RENUOVESE el funcionamiento de los Juegos Mecánicos Fisa, situado en Puntilla Saucache calle 19 de Septiembre N° 2563, a Nombre Héctor Contreras Rodríguez, RUT N [REDACTED] de nacionalidad chilena, domiciliado en [REDACTED].

El periodo de ocupación y funcionamiento del terreno es de 15 días desde el 01 de abril solo viernes, sábado y domingo del 2022, de extenderse el uso del terreno deberá pagar la diferencia de días de exceso.

Será responsabilidad exclusiva del representante legal de Juegos Mecánicos

Fisa:

- El cumplimiento de la totalidad de las normas sanitarias del estado de vigencia de COVID-19.
- La limpieza del sector, respecto a la basura deberá acopiarla en receptáculos y horario de retiro, determinado por la DIMAO.
- Apego irrestricto a las normas sanitarias, debe notificar desarrollo de actividad a Seremi de Salud.
- Mantener un adecuado volumen de equipos musicales, audio y alto parlantes, de manera que no perturben la tranquilidad de los residentes en el sector.
- Las normas de seguridad de las instalaciones (Equipos generadores de electricidad entre otros).
- Los daños y perjuicios que se pidieran ocasionar a los asistentes a los espectáculos, como a sus bienes.
- Salitrera Irma Ltda. efectuara retiro de aguas servidas de baños químicos en las instalaciones.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Los valores a pagar, corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022.

| | |
|---|-----------------|
| Parque de Entretenciones o Juegos Mecánicos | 0,30 UTM diario |
|---|-----------------|

En el funcionamiento de esta actividad, quedan autorizados, exclusivamente los giros anunciados, prohibiéndose cualquier otra actividad no indicada en el presente Decreto.

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a los Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAE/MSP/MJB/xca -





CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.-Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Inspecciones Municipales, Dirección de Control, Dirección Adm y Finanzas, Rentas Municipales, Interesados, Archivo.